

Prestaciones por tener hijos con discapacidad

Nuestro sistema de Seguridad Social ofrece diferentes pensiones económicas a los padres o tutores que tengan a su cargo a hijos con [discapacidad](#). En este artículo se repasan las ayudas que se pueden solicitar y los porcentajes mínimos de discapacidad que se deben acreditar. No se trata de grandes importes, pero suponen un auxilio a las familias que conviven con hijos discapacitados.

¿Qué es la discapacidad?

Según la OMS es un término que abarca **las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación**. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función del cuerpo. Las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas. Y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por tanto, la discapacidad es un fenómeno complejo que no solo hace referencia a la salud de la persona, sino a su contexto social.

¿Qué tipos de discapacidad hay?

Existen 3 grupos: físicas, sensoriales y psíquicas. Se puede solicitar una discapacidad o minusvalía a la Seguridad Social acreditando un déficit que se englobe en uno de esos tres grupos:

- Física: Deficiencias en el sistema músculo esquelético, respiratorio, cardiovascular, nervioso, digestivo, inmunitario, endocrino o genitourinario. Así como [tumores](#) o enfermedades de la piel como la [psoriasis](#), por ejemplo.
- Sensorial: Disminución de la capacidad auditiva o visual, sobre todo.
- Psíquica: Discapacidad intelectual o enfermedades mentales, como el trastorno bipolar o la esquizofrenia.



La discapacidad se mide en grados mediante un porcentaje determinado. Tras el estudio de los déficits de una persona, se establece un porcentaje concreto:

- Discapacidad leve (entre el 1 y el 24%).
- Discapacidad moderada (entre el 25 y el 49%).
- Discapacidad grave (entre el 50 y el 74%).
- Discapacidad muy grave (más del 75%).

¿Cómo se solicita la discapacidad a la Seguridad Social?

Debes acudir (o enviar la documentación por correo ordinario o incluso vía online -con DNI o certificado electrónico-) al departamento de servicios sociales de la comunidad autónoma donde resides. No se solicita directamente a la Seguridad Social. Aquí tienes más [información de cómo hacerlo](#).

La entrada en vigor del Ingreso Mínimo Vital ha hecho que desde el 1 de enero de 2021 desaparezca la prestación por hijo a cargo sin discapacidad (o con discapacidad menor al 33%) para padres con pocos ingresos. Sin embargo, persisten las destinadas a quienes tienen hijos con una discapacidad igual o superior a ese 33%, existiendo distintos tipos de retribución según el nivel de discapacidad.

No obstante, hay que aclarar que no solo los hijos legítimos son causa de este derecho, sino **también los adoptados o los menores que estén legalmente a cargo de un adulto**. Asimismo, también existen ayudas por hijos mayores de edad que tengan un alto grado de discapacidad.

Menores con 33% de discapacidad o más

Si vives con tu hijo discapacitado y este tiene, al menos, un 33% de discapacidad siendo menor de edad, puedes tener acceso a una pequeña pensión del INSS. La cantidad es de **1.000 € anuales por cada hijo** -83,33 € al mes, en 12 pagas-.

Además, al contrario que las destinadas a personas con bajos recursos, **no tendrás que demostrar que tienes ingresos limitados**. Por tanto, una familia con rentas elevadas también puede beneficiarse de esta protección

económica.

Lamentablemente, en este capítulo de la ley **no hay variantes más cuantiosas** aunque la discapacidad sea grave, de modo que se cobra la misma cuantía independientemente del porcentaje de discapacidad del menor a cargo (50%, 70%, etc).

Mayores de edad con discapacidad alta

Si la discapacidad es de un 65% -o superior pero sin alcanzar el 75%- y tu hijo ya ha cumplido los 18 años, hablamos ya de otra ayuda: la que asciende a **4.790,40 € anuales por hijo**. Doce mensualidades de 399,20 € al mes. Y tampoco en este caso se tienen en cuenta las ganancias de los otros adultos que conviven con el discapacitado.

Con discapacidad a partir del 75%

La pensión anual se incrementa si tu hijo ya no es menor y tiene asignada una discapacidad del 75% o incluso mayor, considerada muy grave. En dicho supuesto, sube hasta los 598,80 € al mes, es decir, hasta **7.185,60 € al año por hijo**. Por ejemplo, con dos hijos mayores de edad en esa situación percibirías 14.371,20 € anualmente.

Pero no solo es necesario presentar el certificado de discapacidad para poder ser tributario de esta asignación, sino que has de corroborar que tu hijo precisa de la **intervención de una tercera persona** para realizar los actos más básicos de la vida cotidiana: comer, vestirse, asearse...

Por último, e igual que ocurre con las otras dos prestaciones antes mencionadas, aquí también es indiferente lo que ganéis tú y tu familia por trabajo u otros ingresos.



En resumen:

Recuerda que cuentas con tres opciones de cobro según la edad y discapacidad de tu hijo: si es menor y tiene un 33% o más, si es mayor de edad y llega al 65%, o si habiendo cumplido los 18 tiene al menos un 75% y necesita apoyo de terceros para su rutina diaria. Percibirás, respectivamente, 83'33, 399,20 o 598,80 € al mes.

Información adicional

- [Información sobre discapacidad](#). Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
- Revista Española de Discapacidad. [Último número editado](#)
- Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad: [CERMI](#)

Fecha de publicación: 13-02-2021

Autor/es:

- [Jorge Campmany Vilaseca](#). Abogado. Bufete Campmany Abogados. Barcelona

